



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

"En el Año del Bicentenario de la Patria 1810 - 2010"



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 06 de Octubre de 2.010

ORDENANZA N° 841/10

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 05 de Octubre de 2.010 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2.010, presentado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º: APRUÉBASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2.010.-

ART. 2º: FÍJASE en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE c/73/100 (\$13.834.509,73), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Fernández para el ejercicio 2.010 con destino a las finalidades que se detallan en las planillas anexas.

ART. 3º: ESTÍMASE en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE c/73/100 (\$13.834.509,73), el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 2º.

ART. 4º: FÍJASE como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el siguiente detalle:

BALANCE PREVENTIVO

Total de Erogaciones	\$ 13.834.509,73
Total Recursos	\$ 13.834.509,73





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

"En el Año del Bicentenario de la Patria 1810 - 2010"



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - Dpto. ROBLES

ART. 5º: FÍJASE la cantidad de cargos de las distintas plantas en los siguientes totales:

Planta Permanente	183
Planta Temporaria	27
Personal Docente	12
Autoridades Superiores	5
Personal No Escalafonado	18
Honorable Concejo Deliberante	14

ART. 6º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las reestructuraciones y/o modificaciones que considere necesarias, con las únicas limitaciones de no aumentar el número de cargos de las distintas Plantas del Personal, y la de no aumentar los totales fijados en los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, salvo las siguientes excepciones:

- Incremento de los recursos y fuentes de financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, con comunicación al Poder Legislativo.
- Incorporar los Recursos y Fuentes de Financiamiento por cualquier concepto, no previstos en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores, provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Legislativo.

ART. 7º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar incrementos salariales de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

ART. 8º: AUTORIZÁSE a las Oficinas Municipales a actualizar los registros de conformidad a lo determinado en el presente Presupuesto.

ART. 9º: OTÓRGUESE al presente Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigencia a partir del primero de Enero de 2.010, no obstante los cargos cuyas categorías fueron aumentadas, como así también otras modificaciones en más que hubiera en las Partidas de Personal, tendrán vigencia a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 10º: DÉJASE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ART. 11º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




DR. LUCIO RICARDO SUÁREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante